Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1876-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2025-01995777- -NEU-OPTIC - DESIGNACIONES OFICINA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (O.P.T.I.C.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01995777- -NEU-OPTIC, del registro de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), dependiente de la entonces Subsecretaría de Modernización del entonces Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), la Ley 3578, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, los Decretos DECTO-2021-550-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1739-E-NEU-GPN, la Resolución RESOL-2023-539-E-NEU-MGE del entonces Ministerio de Gobierno y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la solicitud presentada ante la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), instrumentada mediante Acta N° 24, obrante como documento IF-2025-02062357-NEU-OPTIC, con el objeto de regularizar la situación de estabilidad de los agentes que ingresaron a la organización mediante el Concurso Externo en Primer Término, llevado a cabo durante el año 2023;

Que por Decreto DECTO-2021-550-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a Concurso Externo para cubrir las vacantes de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.);

Que por Decreto DECTO-2022-1739-E-NEU-GPN, se convirtieron sesenta y tres (63) puestos vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), Ley 3326, vigente en ese momento, conforme el detalle obrante en el Anexo IF-2022-01358797-NEU-OPTIN#MGE y se autorizó el llamado a Concurso Externo a la Administración Pública Central;

Que como resultado del citado proceso de concurso, mediante Resolución RESOL-2023-539-E-NEU-MGE del entonces Ministerio de Gobierno y Educación se designó en período a prueba, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), Ley 3326 vigente en ese momento, a las personas, en los puestos y categorías detallados en el Anexo IF-2023-02070544-NEU-CCT#OPT de la planta funcional de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), a partir del día 01 de noviembre de 2023;

Que el Artículo 25° del Título II, Capítulo I del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), Ley 3578, establece: *"(…) La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel (…) La estabilidad laboral se adquiere, una vez cumplido el periodo a prueba en los términos previstos en el artículo anterior (…)*". Por su parte, el Artículo 24° establece: "*(…) Pasarán a ser trabajadores de la planta permanente, con estabilidad en "La Organización", los trabajadores que den cumplimiento a las siguientes condiciones: a) Prestación efectiva y continua de los servicios durante un periodo a prueba de doce (12) meses desde el ingreso. b) Aprobación, durante el periodo de prueba, de una (1) evaluación de desempeño (…) Vencido el plazo establecido en el inciso a) y habiendo acreditado satisfactoriamente lo establecido en el inciso b), la autoridad competente ratificará, mediante acto administrativo expreso la designación efectuada Si transcurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo mencionado no se hubiese emitido el acto ratificatorio, la designación se considerará efectuada, adquiriendo la estabilidad a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo. (...)"*;

Que en virtud de ello, y habiendo los agentes comprendidos cumplido el período de prueba previsto en la normativa citada, corresponde dictar el acto administrativo que ratifique sus designaciones y formalice el reconocimiento de la estabilidad prevista en el Artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), aprobado por la Ley 3578;

Que en el marco de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, determina las competencias y dependencias de los Ministerios, señalando que asisten al Ministro de Economía, Producción e Industria, entre otras, la Secretaría de Producción e Industria, de la cual depende la Subsecretaría de Industria y Modernización, encontrándose la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) bajo la órbita de esta última;

Que las presentes actuaciones cuentan con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria y del señor titular de la Subsecretaría de Modernización e Industria;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, las siguientes categoría: 2 (dos) TC5, 1 (una) PF4 y 1 (una) AD4 de la JUR 04 - SA MP - PROG. 013 - FIN 04 - FUN 02 - INC 01 - PPAL 29 - SPAR 015 - FUFI 1111 - UBGE 1580 en 2 (dos) TC5, 1 (una) PF4 y 1 (una) AD4 en la JUR 04 - SA MP - PROG. 013 - FIN 04 - FUN 02 - INC 01- PPAL 10 - SPAR 015 - FUFI 1111 - UBGE 1580.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta permanente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), de la Subsecretaría de Modernización e Industria dependiente de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a partir de la firma del presente Decreto, a los agentes detallados en el Anexo **IF-2026-02707726-NEU-GRHC#SRRHH** que forma parte integrante de la presente, conforme Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), aprobado por la Ley 3578.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFECTÚENSE** las readecuaciones presupuestarias necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 5°: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.11.04 12:50:34 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.11 11:51:54 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.11 11:51:12 -03'00'